



H. Concejo Deliberante
De Esquel

"Año del quincuagésimo Aniversario de la Sede Esquel de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco".
"Año del centenario de la Asociación Sirio Libanesa de Esquel"

ORDENANZA N° 195/2025

TEMA: EXTENSIÓN LICENCIA POR CUIDADO FAMILIAR

VISTO: La situación familiar de la agente municipal Anriquez Claudia (Expte. 286/25) y,

CONSIDERANDO:

Que, la agente municipal Sra. Claudia Enriqueta Anriquez, DNI N° 29.212.026, requiere la extensión de la licencia por atención familiar, prevista en el artículo 58 de la Ordenanza N° 40/86 –Estatuto para el Personal Municipal–, a fin de atender a su hija Mía Guamasi Anriquez, según constancias médicas agregadas al expediente de referencia.

Que, la agente ha agotado los plazos inicialmente previstos por la normativa aplicable.

Que, conforme a la documentación médica acompañada, resulta necesario extender la licencia por cuidado familiar desde el día 24 de agosto hasta el 8 de septiembre del corriente año, quedando sujeta a la presentación de los certificados que acrediten la necesidad de atención y cuidado de la menor mencionada.

Que, la Comisión de Asuntos Legales del Honorable Concejo Deliberante entiende procedente autorizar la ampliación solicitada, en el marco del artículo 58 del Estatuto Municipal, con goce íntegro de haberes, supeditada a la presentación de la documentación médica correspondiente.

Que, en consecuencia, corresponde dictar la norma legal que disponga la ampliación de la licencia en favor de la agente Claudia Enriqueta Anriquez.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Ley XVI, N° 46 sanciona la presente:

ORDENANZA

ART. 1°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal, en forma excepcional, a ampliar la licencia establecida en el Artículo 58 (licencia por atención de familiar) prevista en el Estatuto para el Personal Municipal, Ordenanza N° 40/86, a favor de la agente municipal Anriquez Claudia Enriqueta DNI N° 29.212.026, con goce íntegro de haberes, a fin de asistir y acompañar a su hija con cuidados específicos conforme a los certificados médicos e historia clínica formalmente presentados.

ART. 2°: La ampliación de la licencia autorizada en el Art. 1° de la presente, será concedida a partir del día 24 de agosto hasta el 8 de septiembre del corriente año



H. Concejo Deliberante
De Esquel

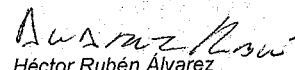
"Año del quincuagésimo Aniversario de la Sede Esquel de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco".
"Año del centenario de la Asociación Sirio Libanesa de Esquel"

supeditada a la evolución de la paciente y sin perjuicio del deber de prestar servicios cuando le sea requerida su asistencia, como así también condicionado a la presentación de los Certificados Médicos e Historias Clínicas correspondientes.

ART. 3º: Regístrese, comuníquese y, cumplido, archívese.

Esquel, 12 de septiembre de 2025.

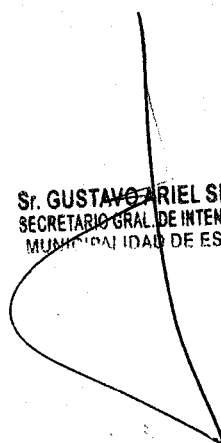

Dr. Mariano Palma
Secretario Legislativo
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

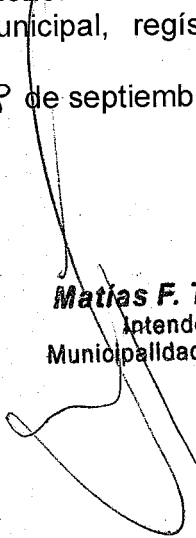

Héctor Rubén Álvarez
Presidente
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 11ª Sesión Ordinaria del 2025, bajo Acta N° 15/2025, registrada como Ordenanza N° 195/2025.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido, archívese.

SECRETARIA GENERAL DE INTENDENCIA: 19 de septiembre de 2025.


Sr. GUSTAVO ARIEL SIMIELI
SECRETARIO GRAL. DE INTENDENCIA
MUNICIPALIDAD DE ESQUEL


Matías F. Taccetta
Intendente
Municipalidad de Esquel